

Fecha de edición: 18/04/2016

Los trámites a seguir, para que la incorporación de Policías Locales a las interacciones con el Sistema VioGén, son los siguientes:

- **Solicitud de incorporación** al Sistema,
- **Adhesión al Protocolo FEMP de 2006**, para la protección de víctimas de violencia doméstica y de género. Dicho protocolo se suele plasmar en un acta de la Junta Local de Seguridad donde se manifieste la adhesión.
- **Acuerdo de colaboración**, firmado por autoridades representativas del Ministerio del Interior y del Ayuntamiento interesado en la incorporación al Sistema.
- **Protocolo de Coordinación** donde se refleje el procedimiento a seguir para la distribución de funciones y de víctimas entre el Cuerpo de Policía Local y el de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que opere en ese municipio.

El procedimiento normal, para su establecimiento, suele ser en el seno de una Junta Local de Seguridad (JLS), donde estén presentes los mandos actuales de los respectivos cuerpos policiales afectados; una vez alcanzado el consenso, éste se plasma en un documento firmado y ratificado mediante el Acta de dicha JLS)

- **Acción formativa**, en la cual se impartirán los conocimientos básicos que todo usuario policial debe conocer para poder interactuar con el Sistema. Dichas acciones formativas son impartidas por el personal del Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaria de Estado de Seguridad que se encarga de la Administración Central del Sistema VioGén. A este tipo de acciones formativas también pueden asistir otros usuarios, previamente habilitados para interactuar con el Sistema y que, por diferentes causas, no han podido practicar mucho con los diferentes módulos del Sistema.
- **Habilitar usuarios en el Sistema VioGén**. Una vez se haya completado el proceso de tramitación descrito en los puntos anteriores. La Unidad de Violencia o Coordinación de Violencia sobre la Mujer (estas últimas en el caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales) se pondrá en contacto con el Administrador Territorial-Policía Nacional o Guardia Civil- que tenga competencia en la demarcación del municipio, para que proceda a dar de alta, en primer lugar, ***una dirección de correo oficial de la unidad de la policía local***, a través del Sistema, en el módulo Gestión del Sistema/Plantillas-Unidades.

Seguidamente, estos Administradores Territoriales procederán a realizar el alta de los nuevos usuarios de la Policía Local a través del Sistema en el módulo Gestión del Sistema/ Usuarios.

Por último, el administrador territorial orientará, a estos nuevos usuarios, en los conocimientos básicos para acceder al Sistema y comenzar a interactuar en él.

Mesa de coordinación policial

- Una vez firmado el Protocolo de Coordinación, en Junta Local de Seguridad convocada al efecto, hay que constituir la Mesa de Coordinación Policial para acordar de forma concreta cómo se materializará el Protocolo en el correspondiente municipio.

La Mesa de Coordinación Policial, que será convocada por el responsable de Seguridad Ciudadana estará integrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad afectados en ese territorio (Cuerpo nacional de Policía o Guardia Civil y Policía Local), así como la Unidad de Violencia o Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer (según los casos) de la Sub/Delegación del Gobierno y representantes de otras instituciones o asociaciones que se considere necesario (no tienen por qué ser necesariamente miembros estables de la Mesa de Coordinación)

El objetivo de esas reuniones de coordinación es el seguimiento de las situaciones de violencia de género, distribución de tareas y resolución de problemas que se puedan estar planteando, bien relacionadas con la protección o con la asistencia y atención de cualquier tipo.

De cada una de esas mesas, cuya periodicidad deberá ser estimada también en la constitución de la primera mesa (una periodicidad trimestral puede ser suficiente y a la vez operativa), deberá levantarse Acta que se remitirá a los participantes así como a la Delegación del Gobierno.

Respecto a la "Comisión Técnica de Seguimiento", recogida en la cláusula sexta del "Acuerdo de colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y el correspondiente Ayuntamiento para la incorporación del Cuerpo de Policía Local al "Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género", es la Delegación/Subdelegación del Gobierno la que designa a los tres representantes que estime oportuno (normalmente responsable de Unidad de Coordinación/Violencia y mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con competencias en el territorio) y por la otra parte es el Ayuntamiento correspondiente el que elige a sus otros tres representantes (Concejal de Seguridad, mandos de Policía Local, representantes Área de Igualdad, etc.)

Asimismo, deben de desarrollar y arbitrar todas las medidas y actuaciones que resulten necesarias a efectos de su cumplimiento íntegro y efectivo. Entre ellas la "forma de distribuirse las víctimas y pautas de coordinación operativa".

La constitución de estas "Comisiones Técnicas de Seguimiento" deben de ser comunicadas, desde la Delegaciones/Subdelegaciones del Gobierno, a la Secretaría de Estado de Seguridad (Gabinete de Coordinación y Estudios), a través de la dirección electrónica ses.viogén@interior.es, indicando la fecha en que se constituyen y la composición de la mismas (relación nominal de los representantes de ambas partes con descripción de cargo o puesto de trabajo que estén ocupando)

Fecha de edición: 18/04/2016

Los documentos indicados en este procedimiento serán recopilados por la persona responsable de las Unidades de Violencia contra la Mujer o, en su caso, de la Unidad de Coordinación de Violencia contra la Mujer.

Una vez estén completos, serán enviados, por partida doble. Por una parte, tendrán que enviarse, por correo postal, a la sede de la Secretaría de Estado de Seguridad (C/ Amador de los Ríos, núm. 2; 28071-Madrid) y, por otra parte, se enviarán (mediante correo electrónico dirigido a la dirección oficial del Sistema: ses.viogen@interior.es) donde serán recibidos y gestionados por la Administración Central del Sistema VioGén.

-000-